

Secretaría General de la Presidencia

5609 DECRETO número 49/1989 de 18 de mayo por el que se transforman las adjuntías de sección en Jefaturas de Sección.

La reciente publicación del Decreto 34/1989, de 6 de abril, por el que se aprueba el modelo y se dictan normas para la aprobación y modificación de las relaciones de puestos de trabajo, determina, entre otras innovaciones significativas, la desaparición de las actuales Adjuntías de Sección, nivel 22 de Complemento de Destino, y su transformación en Jefaturas de Sección, también de nivel 22. Esta modificación ha venido impuesta por la constatación, a nivel de la Administración Regional, de la autonomía funcional con que en la práctica desarrollaban sus funciones las Adjuntías de Sección.

Por todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 1/1988 y Disposición Adicional del Decreto 34/1989, antes citado, previos informes del Consejo Regional de la Función Pública y a propuesta del Secretario General de la Presidencia, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 18 de mayo de 1989.

D I S P O N G O :

Artículo único.

Las Adjuntías de Sección que figuran en las Relaciones de Puestos de Trabajo para 1988 pasan a ser configuradas como Jefaturas de Sección, en los términos recogidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo que se aprueben para 1989, sin que ello implique, por sí mismo, modificación alguna en sus características esenciales.

El contenido funcional de las mencionadas Secciones será el que se determine en los correspondientes Decretos de Estructura de cada Consejería u Organismo Autónomo.

El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Secretario General de la Presidencia, **José Almagro Hernández**.

Consejería de Bienestar Social

5611 ORDEN de 29 de mayo de 1989, de la Consejería de Bienestar Social, de apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes de reconocimiento de prórrogas de becas, durante 1989, para la atención de minusválidos en Centros Especializados.

La Orden de 18 de abril de 1989, de la Consejería de Bienestar Social, dispuso la convocatoria para el reconocimiento

de prórrogas de becas, durante el ejercicio 1989, para la atención de minusválidos en centros Especializados.

Al encontrarse dificultades en la presentación, en tiempo y forma, de las solicitudes de prórrogas de becas, se estima necesaria la apertura de un nuevo plazo con el fin de facilitar el que puedan concurrir a la convocatoria todos los interesados que reúnan los requisitos establecidos en la Orden de referencia.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Bienestar Social, y en uso de la facultad que me confiere el apartado d) del Artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

D I S P O N G O :

Artículo primero

Se abre un nuevo plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para la presentación de solicitudes de prórrogas de becas para la atención de minusválidos en Centros Especializados, a que se refiere el artículo quinto de la Orden de 18 de abril de 1989 de esta Consejería de Bienestar Social, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 96, de 26-4-89, Corrección de errores «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 107, de 10-5-89.

Artículo segundo

Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en la Orden de 18 de abril de 1989 y con anterioridad a la publicación de la presente, se tendrán por deducidas en el nuevo plazo que queda abierto.

Artículo tercero

Serán aplicables a las solicitudes previstas en los artículos anteriores las normas de convocatoria de la citada Orden de 18 de abril de 1989.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Bienestar Social, **José López Fuentes**.